

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2021

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES EFECTUADAS A LOS PRETÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACION DE MERITOS No. 1 DE 2021

CUYO OBJETO ES:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORIA INTERNA A TRAVÉS DE LA FIGURA DE CO-SOURCING

Contenido

OBSERVACIONES ERNST & YOUNG S.A.S (1 a 18)

OBSERVACIONES KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S. (19 a 30)

OBSERVACIONES JGS & ASOCIADOS SAS (31 a 33)

Nota: las observaciones recibidas de los interesados al proceso se transcribieron textualmente, sin modificación alguna de expresiones, signos de puntuación o estilos de escritura.

OBSERVACIONES ERNST & YOUNG S.A.S (1 a 18)

1. PREGUNTA / SOLICITUD

- Con relación al pago del año 2021 el valor unitario del mes de dicha anualidad por multiplicado por el los 9 meses no coincide exactamente con el presupuesto de esta vigencia (numeral 1.8), agradecemos su amable aclaración.

Respuesta:

Se hace la siguiente aclaración en los términos de referencia y la minuta del contrato, el primer pago correspondiente al mes de abril es proporcional al número de días de ejecución contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.926.860.000.00), distribuidos así, \$1.244.252.000,00 para el 2021 y \$1.682.608.000,00 para el 2022. El valor del contrato incluye IVA, aumentos de carga prestacional por cambio de año y los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Condiciones comerciales y forma de pago: Positiva Compañía de Seguros SA realizará pagos a través de mensualidades vencidas así: Para el mes de abril de 2021, se realizará proporcionalmente a los días de ejecución contados desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio, sobre la base de \$138.250.222. Para los meses restantes de la mencionada vigencia, se realizarán pagos iguales por valor de \$138.250.222.

Para el año 2022, Positiva Compañía de Seguros SA realizará pagos a través de mensualidades vencidas iguales por valor de \$140.217.333 de enero a noviembre de la mencionada anualidad. Para el mes de diciembre, el pago será por la suma de \$140.217.337.

Los pagos se realizarán una vez ejecutadas las actividades del periodo. Para el pago el Contratista deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y presentar la factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al período en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para el efecto.

2. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos comedidamente nos acepten contratos no culminados a la fecha de la presentación de la propuesta, y por lo tanto no registrados en el RUP. Los contratos son de auditoría interna, objeto directamente relacionado con el de la licitación, también se puede solicitar algún porcentaje mínimo de avance (ejemplo: 80%), ya que existen hitos cumplidos a la fecha de presentación de la oferta.

Respuesta:

No se acepta la observación teniendo en cuenta que solo es válida la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución para el proceso de habilitación técnica, teniendo en cuenta que es la segunda regla para habilitarse técnicamente (Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso). Así mismo y en concordancia con lo expuesto en los Términos de Referencia se verificará dicho requisito de acuerdo con la información que se encuentre debidamente registrada en el RUP y clasificada en alguno de los códigos señalados en el numeral 2.3.1.

3. PREGUNTA / SOLICITUD

- Agradecemos considerar la posibilidad de contemplar los contratos que culminan el 31 de marzo de 2021 y que no están registrados en el RUP, toda vez que la actualización se realiza de manera anual y el sistema queda inhabilitado por 15 días.

Respuesta:

No se acepta la observación teniendo en cuenta que solo es válida la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución para el proceso de habilitación técnica, teniendo en cuenta que es la segunda regla para habilitarse técnicamente (Que hayan sido suscritos, ejecutados y terminados al momento del cierre del proceso). Así mismo y en concordancia con lo expuesto en los Términos de Referencia se verificará dicho requisito de acuerdo con la información que se encuentre debidamente registrada en el RUP y clasificada en alguno de los códigos señalados en el numeral 2.3.1.

4. PREGUNTA / SOLICITUD

- Las especificaciones indicadas en la nota de los auditores de proceso (7) - (numeral 2.3.3 – tabla del equipo principal), sobre conocimientos en impuestos y formación en derecho, consideramos con base en el trabajo a realizar, que no es una necesidad constante (100%) durante proyectos del mismo objeto, por lo cual sugerimos amablemente que se lleven al 4 nivel como especialistas a demanda (impuestos y jurídico)

Respuesta:

Se hace el ajuste en los términos de referencia, eliminando esta solicitud, se mantiene el requerimiento de 7 auditores de proceso de acuerdo con los requerimientos de experiencia y profesión definidos en los términos de referencia.

5. PREGUNTA / SOLICITUD

- Agradecemos considerar que en la experiencia mínima requerida para los auditores de proceso (7) y los auditores de TI (2) se contemple actividades de Revisoría fiscal o auditoría externa (numeral 2.3.3 – tabla del equipo principal).

Respuesta:

No se acepta la observación, lo anterior basado en la experiencia adquirida en la ejecución del contrato en vigencias anteriores, los cuales han demostrado que debido a la naturaleza del contrato y la estructura de la Compañía, la experiencia del equipo debe ser en Auditoría Interna y no en Revisoría Fiscal, Auditoría Externa o Evaluación de Procesos, como consecuencia de lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene la experiencia específica en Auditoría Interna.

6. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos que para los auditores de proceso (7) se especifique en la experiencia mínima requerida, que sea en el sector financiero y/o asegurador (numeral 2.3.3 – tabla del equipo principal).

Respuesta:

No se acepta la observación, ya que no es necesario cerrar dicho perfil a un sector determinado, así mismo el hecho de no cerrar ese perfil al sector asegurador garantiza la pluralidad de oferentes.

7. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos que dentro de los términos de referencia no se exija la vinculación del personal propuesto, un año antes de la posible adjudicación (o por lo menos para los auditores de proceso (7) y de TI (2), ya que se limita a que el proponente tenga vinculación laboral con el equipo que se va a presentar y se imposibilita a una subcontratación. Cabe aclarar que el proponente se compromete a tener vinculados a las hojas de vida que se presentan en la oferta, y de igual forma y si es necesario se firman cartas de compromiso por la personas naturales.

Respuesta:

Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos, solo para los auditores de proceso y de TI.

8. PREGUNTA / SOLICITUD

- Agradecemos nos aclaren si el proceso de empalme se debe realizar con todo el equipo propuesto o deben ir los coordinadores y gerente de proyecto.

Respuesta:

Debe desarrollarse con los Coordinadores de Auditores de Proceso y Sistemas, y un auditor de procesos y de sistemas, el Gerente de Proyecto debe participar en la apertura del proceso de empalme, y en caso de requerirse en temas específicos durante el proceso, estimamos no debe ser mayor a tres días considerados de 8 horas.

9. PREGUNTA / SOLICITUD

- Amablemente solicitamos confirmar cuáles son las carreras afines a la ingeniería de sistemas y si es posible dejar explícito algunas ingenierías adicionales que estén en el marco de la base de conocimiento requerido para el Rol.

Respuesta:

Se acepta la solicitud y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos, de la siguiente manera:

Audidores de Sistemas

Deberá acreditar algunas de las siguientes profesiones:

- Ingeniero de Sistemas
- Ingeniero de Sistemas y Computación
- Ingeniero en Telemática
- Ingeniero Informática
- Ingeniero Telecomunicaciones
- Ingeniero Electrónica
- Ingeniero Redes de computadores
- Ingeniero en Cibernética y Sistemas Computacionales.

Así mismo, deberá acreditar conocimientos básicos en SAP

10. PREGUNTA / SOLICITUD

- Agradecemos tener en cuenta los programas de formación académica que estén en curso, próximos a terminar y terminación de materias, al menos por un lapso de 6 meses después de la posible adjudicación del contrato.

Respuesta:

No se acepta la observación y por lo tanto se mantiene lo definido en los términos de referencia. Ver numeral 2.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO HABILITANTE de los términos de referencia, Item: Consideraciones frente a la formación académica.

11. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos amablemente nos confirmen si el auditor de procesos actuariales está en el tercer o cuarto nivel, lo anterior, de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.3.3, así: "... *Así mismo, estos profesionales deberán estar vinculados hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Coordinadores de Auditores de TI y de Procesos, Auditores de Sistemas, Auditores de Proceso y Auditor de Procesos Actuariales),...*".

Respuesta:

Pertenece al cuarto nivel y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos.

12. PREGUNTA / SOLICITUD

- Agradecemos nos indiquen cómo la Entidad espera recibir la acreditación de conocimientos en Microsoft Office, así mismo con conocimientos básicos en SAP (alguna certificación)

Respuesta:

Documento de respuesta de las observaciones recibidas a los Pretérminos de Referencia Servicios de Auditoría de Control Interno Positiva Compañía de Seguros S.A. –

Esta acreditación de conocimientos avanzados en Microsoft Office y SAP podrá ser certificada por el área de recursos humanos del proponente.

13. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos que en la experiencia adicional del oferente - numeral 3.1, se considere experiencia específica en el sector financiero.

Respuesta:

No se acepta la observación, debido a que la naturaleza del contrato permite establecer que el desarrollo del objeto contractual va a ser en una Compañía Aseguradora, la cual tiene diferencias con una Compañía del sector netamente financiero. En consecuencia se mantiene que los años de experiencia adicional deberán corresponder a entidades del Sector Asegurador.

14. PREGUNTA / SOLICITUD

- Solicitamos que en la experiencia adicional del oferente - numeral 3.1, se tenga en cuenta para contratos con objetos similares al de la presente licitación.

Respuesta:

No se acepta la observación y se mantiene lo definido en los términos de referencia.

15. PREGUNTA / SOLICITUD

- Numeral 2.3.3: Respecto a los cambios en el equipo mínimo de trabajo, la invitación establece:

Positiva Compañía de Seguros S.A no aceptará cambios en el equipo de personal mínimo requerido en el proceso de selección ofrecido por el contratista y evaluado por la Compañía y se deberá garantizar una permanencia mínima de un año a partir de la suscripción del contrato. No obstante, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Respecto a lo anterior, consideramos que los cambios en el equipo mínimo de trabajo no necesariamente deban obedecer a causas no imputables a este. En ese sentido y dado la autonomía que tiene el CONTRATISTA respecto a su organización administrativa, solicitamos se permitan cambios en el equipo mínimo cuando lo determine necesario el CONTRATISTA, siempre que éste garantice el cumplimiento del proceso de reemplazo previsto en dicho numeral, es decir que i) el nuevo perfil cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación ii) que la solicitud de cambio cumpla con los plazos establecidos en el numeral 2.3.3.

Respuesta:

No se acepta la observación y se mantiene lo definido en los términos de referencia, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la curva de aprendizaje del equipo, para efectos de garantizar una correcta ejecución del contrato.

16. PREGUNTA / SOLICITUD

- Numeral 2.3.3 : Respecto al requisito previsto en el numeral 2.3.3, según el cual, si el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el oferente o el integrante del oferente plural (según corresponda) y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual y en consideración a que los contratos laborales suscritos entre el oferente con sus empleados contienen datos personales, información que no es posible revelar, solicitamos en virtud del principio de buena fe, se exija exclusivamente certificación laboral, documento válido para acreditar la relación laboral por parte del empleador.

Respuesta:

No se acepta la observación y se mantiene lo definido en los términos de referencia, es importante mencionar que el proponente es el responsable de implementar los mecanismos jurídicos para la protección de los datos publicados en la propuesta y podrá establecer los mecanismos para ocultar información no relevante en el proceso de habilitación y selección, tales como: salario, número telefónico, dirección, entre otros.

17. PREGUNTA / SOLICITUD

- Le agradecemos a Positiva compartir la minuta del contrato que regulará la relación entre las Partes, a efectos de poder confirmar su cumplimiento.

Respuesta:

Se adjunta minuta del Contrato, la cual corresponde al anexo 9 de los términos de referencia.

18. PREGUNTA / SOLICITUD

- Le agradecemos a Positiva compartir la guía CASISOMA.

Respuesta:

Se adjunta la guía CASISOMA como referente del proceso.

OBSERVACIONES KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S. (19 a 30)

19. PREGUNTA / SOLICITUD

1. Frente al numeral 1.2. Requisitos Generales, bullet 5 que señala: *“Garantizar que, durante la ejecución del contrato, la empresa esté certificada en Sistemas de Gestión Integral, indicando la norma de certificación”.*

Solicitud expresa: Solicitamos confirmar nuestro entendimiento que la empresa a la que se hace referencia es al oferente, y que no se trata de un requisito habilitante ni calificable, que se entiende cumplido si el oferente está certificado en cualquier Sistema de Gestión ISO 9001 o 27001, certificación que debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

Respuesta:

Para dar mayor claridad este requisito se traslada del numeral 1.2. Requisitos Generales al numeral 2.1. Requisitos Jurídicos.

20. PREGUNTA / SOLICITUD

2. Frente al Capítulo 1) **NUMERAL 1.23 CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA - HORA Y LUGAR
Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas)	Lunes 15 de marzo de 2021 Hora límite envío de propuestas vía correo electrónico: 3:00 p.m.

Solicitud Expresa: Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, comedidamente se solicita a la entidad se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período de ocho (8) días después de la fecha de cierre establecida para el 15 de marzo de 2021, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformarán junto con las demás condiciones de la solicitud, el documento bajo el que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

Respuesta:

No se acepta la observación, en virtud de que el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso se considera suficiente para que los oferentes interesados en participar en el proceso estructuren y presenten su oferta.

21. PREGUNTA / SOLICITUD

3. Frente al Capítulo 2) – NUMERAL 2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para este numeral se solicita las siguientes aclaraciones:

a) En el numeral 2.1.1. Carta de Presentación de la Oferta se menciona relacionar los documentos que se anexan, tal y como se observa a continuación:

En la carta de presentación de la oferta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en los presentes términos de referencia, sin condicionamiento alguno, la indicación del valor de la oferta, el sitio donde se prestará el servicio y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Solicitud Expresa: Dado la anterior, solicitamos aclarar si el Anexo 1 “Modelo Carta de Presentación de la Oferta” puede ser modificada para adicionar un numeral donde se incluya la relación de la documentación que se va a anexar.

b) En el numeral 6 de la presente carta de presentación detalla: *“6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión dentro de la Invitación Pública No. 02 de 2019”*.

Solicitud Expresa: Solicitamos ajustar el número y fecha de la invitación pública, de manera que corresponda a la presente invitación de méritos.

Respuesta:

Parte a)

Se acepta la solicitud, en el sentido de que podrá modificarse el Anexo No. 1 Modelo de Carta de Presentación de Oferta, solo para incluir el listado de documentos adjuntos y se aclara que en cuanto a la estructura y contenido de la misma no podrá modificarse.

Parte b)

Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos, en el sentido de aclarar que es la Invitación de Méritos No.1 del 2021.

22. PREGUNTA / SOLICITUD

4. Frente al Capítulo 2) – NUMERAL 2.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

a) Con relación a los siguientes perfiles, a continuación, relacionamos las observaciones correspondientes:

Perfil Requerido	Solicitud Expresa
<p>Gerente Líder del Proyecto</p> <p><u>Experiencia Mínima Requerida</u> Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación.</p>	<p>Con el fin de asegurar la pluralidad de oferentes, de manera muy respetuosa solicitamos ampliar la experiencia de Diez (10) años en el ejercicio de la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero y/o asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea en el sector asegurador.</p> <p>Con lo anterior solicitud, además de permitir la pluralidad de oferentes, para que Positiva pueda escoger la mejor opción en conjunto con los requisitos establecidos para los demás perfiles, se está asegurando la experiencia requerida en el sector asegurador, el cual atiende en debida forma</p>

Perfil Requerido	Solicitud Expresa
	<p>la naturaleza del contrato cuyo objeto contractual va a ser ejecutado en una Compañía Aseguradora.</p>
<p>Audidores de Proceso</p> <p><u>Requisitos Profesionales</u> “(…) Nota: Uno de los profesionales deberá acreditar conocimientos en Impuestos, a través de certificaciones idóneas expedidas por entes de formación o similares”.</p>	<p>Comedidamente solicitamos a la entidad nos amplie la información respecto a que hace referencia la palabra “similares”, entendiéndose que puede ser la misma firma de auditoría que dado su programa anual de entrenamiento a los auditores estaría en capacidad de emitir tales certificaciones en las que conste la asistencia a los cursos en la materia solicitada. Lo anterior, con el fin de presentar la documentación soporte que acredite los conocimientos del personal propuesto, según lo establecido en los perfiles requeridos.</p>
<p>Audidores de Sistemas</p> <p><u>Requisitos profesionales</u> “...Así mismo deberá acreditar conocimientos básicos en: SAP”</p>	<p>Comedidamente solicitamos aclarar si los conocimientos en SAP, es para los dos auditores solicitados o es suficiente con que uno de los dos tengas esos conocimientos.</p>

Auditor Proceso de Gestión Actuarial Auditor Proceso de inversiones Auditor Médico <u>Experiencia mínima requerida</u> Seis (6) años de experiencia	Solicitamos amablemente, disminuir la experiencia solicitada a estos perfiles a tres (3) años, ya que se considera un tiempo suficiente para la experiencia requerida y necesaria en las actividades a ejecutar en la Entidad.
Auditor Médico <u>Requisitos Profesionales</u> Deberá acreditar la siguiente profesión: Médico Especialista en alguno de los siguientes postgrados: <ul style="list-style-type: none"> o Auditoría Médica o Auditoría de Salud o Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud o Auditoría y Garantía de Calidad de Salud <u>Experiencia Mínima Requerida</u> Seis (6) años de experiencia general	Comedidamente solicitamos incluir en los requisitos profesionales la Especialización en "Administración de Salud con énfasis en Seguridad Social", por cuanto existen profesionales que tienen los mismos conocimientos que se relacionan en algunos de los posgrados solicitados por la entidad, y éste pertenece al mismo núcleo básico de conocimiento. En relación con la experiencia requerida en el sector salud y asegurador, se solicita a la entidad tener en cuenta como válida la experiencia en EPS

Perfil Requerido	Solicitud Expresa
en auditoría médica en el sector salud y asegurador.	Entidades Promotoras de Salud como sector asegurador, dado que dichas entidades son las aseguradoras de los riesgos en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

b) La entidad require:

El Proponente contratado deberá garantizar la disponibilidad al inicio y durante la ejecución del contrato de los profesionales propuestos quienes serán los responsables y desarrollarán las actividades relacionadas para la ejecución del presente contrato, **por lo tanto, no podrá definirse la figura de equipos alternos o de apoyo. Así mismo, estos profesionales deberán estar vinculados hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Coordinadores de Auditores de TI y de Procesos, Auditores de Sistemas, Auditores de Proceso y Auditor de Procesos Actuariales), como mínimo un año antes de la fecha programada en el cronograma de los presentes términos de referencia para la adjudicación de la invitación de Méritos, lo anterior deberá ser certificado por el área de talento humano, del respectivo Proponente.**

Solicitud Expresa:

Tal y como se indica anteriormente, los profesionales hasta de tercer nivel deberán tener un vínculo contractual con el Proponente, por lo cual se solicita comedidamente, realizar el ajuste debido a que los perfiles correspondientes al Auditor Médico, Auditor Proceso de Inversiones y el Auditor de Procesos Actuariales pertenecen al cuarto nivel.

c) La entidad solicita:

Nota: Por otra parte, y sin perjuicio del equipo solicitado anteriormente el Oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato se podrán solicitar profesionales en otras especialidades académicas teniendo en cuenta las necesidades de la compañía y la dinámica del proceso auditor, lo anterior será previamente informado y aprobado por las partes sin afectar la ejecución presupuestal y el cumplimiento del contrato.

Solicitud Expresa:

Solicitamos aclarar en que caso se llegará a requerir profesionales en otras especialidades académicas, con el entendimiento que en estos casos, se realizará el reemplazo del equipo correspondiente y la ejecución del plan de trabajo.

Respuesta:

Parte a.

A continuación, se brinda respuesta por perfil, a cada una de las observaciones:

- **Gerente Líder del proyecto**

Se acepta la observación y quedara en el siguiente sentido en los términos de referencia:

Gerente Líder del Proyecto - Experiencia Especifica

Diez (10) años de experiencia general en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector financiero y/o asegurador, de los cuales seis (6) años deben acreditarse en experiencia específica como líder de proyectos cuyo objeto contractual sea en el sector asegurador.

- **Audidores de Proceso**

Se hace el ajuste en los términos de referencia, eliminando esta solicitud, se mantiene el requerimiento de 7 auditores de proceso de acuerdo con los requerimientos de experiencia y profesión definidos en los términos de referencia.

- **Audidores de Sistemas**

Se hace la siguiente aclaración en los términos de referencia, en el sentido de que uno de los dos auditores de sistemas deberá acreditar conocimientos en SAP.

- **Auditor Proceso de Gestión Actuarial - Auditor Proceso de inversiones - Auditor Médico**

Los Términos de Referencia definen para estos profesionales que la experiencia mínima requerida es de seis (6) años en Auditoría Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros, por lo anterior no se acepta la observación.

Auditor Medico

No se acepta la observación referente a la adición de postgrados diferentes a los definidos en los términos de referencia, los cuales son:

- ✓ Auditoría Médica
- ✓ Auditoría de Salud
- ✓ Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud
- ✓ Auditoría y Garantía de Calidad de Salud

En concordancia con el SNIES, con referencia a los comentarios de acreditación de la experiencia mínima requerida, es válida la experiencia como Auditor Medico en EPS.

Parte b.

Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos.

Parte c.

Referente a la inquietud relacionada con la solicitud de profesionales adicionales en el proceso de ejecución del contrato, la misma no está relacionada taxativamente con el cambio de profesionales o modificación de la estructura del proyecto, estos profesionales corresponden a requerimientos adicionales por necesidades de la compañía y pueden corresponder a otras profesiones no contempladas. Lo anterior será previamente informado y concertado con el proveedor seleccionado.

23. PREGUNTA / SOLICITUD

5. Frente al capítulo 3 Criterios de Ponderación y Adjudicación, numeral 3.1 Experiencia Adicional del Oferente:

La entidad solicita:

3.1. **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE (Hasta 400 puntos)**

Se calificará la experiencia específica del Proponente **en el sector Asegurador** adicional a la mínima requerida como factor habilitante definida en el numeral 2.4.4. de estos términos, con base en los siguientes criterios:

- Se asignará hasta 200 puntos al Proponente que obtenga la mayor sumatoria de los valores de los contratos ejecutados.
- Se asignará hasta 200 puntos al Proponente que obtengan el mayor número de contratos suscritos y ejecutados a satisfacción.

Nota: El Proponente podrá presentar las certificaciones que considere necesarias y que cumplan los requisitos de las certificaciones de contratos que superen por lo menos el 30% \$878.058.000 incluido IVA y con una duración mayor o igual a seis meses.

Las certificaciones deberán ser relacionadas en el **ANEXO No. 6** de los presentes términos de referencia.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

Solicitud Expresa:

Con el fin de mantener la debida coherencia entre la experiencia del oferente habilitante y la adicional, comedidamente solicitamos que la misma sea calificada en **el sector financiero y/o asegurador**, con el fin de que Positiva pueda seleccionar la mejor opción en conjunto con los requisitos establecidos para el proponente, asegurando la experiencia requerida y atendiendo en debida forma la naturaleza del contrato.

Igualmente, colocamos a su consideración la asignación de una parte de este puntaje a otros factores de calificación expuestos en el numeral 7, de esta comunicación.

Respuesta:

No se acepta la observación, debido a que la naturaleza del contrato y el objeto contractual va a ser en una Compañía Aseguradora, la cual tiene diferencias con una Compañía del sector netamente financiero. En consecuencia, se mantiene que los años de experiencia ponderable deberá corresponder a contratos con entidades del Sector Asegurador, certificables de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

Con respecto a la segunda sugerencia de asignar puntaje por otros factores, no se acepta y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

24. PREGUNTA / SOLICITUD

6. Frente al capítulo 3 Criterios de ponderación y adjudicación, numeral 3.2 Experiencia profesional adicional del equipo de trabajo, a saber:

3.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 400 puntos)

Se otorgará la calificación de hasta 400 puntos por el tiempo de experiencia adicional al mínimo requerido de los siguientes perfiles propuestos:

Numero	Equipo De Trabajo	Experiencia Mínima Requerida (HABILITANTE)	Experiencia Adicional propuesta por perfil expresada en meses	Puntaje Maximo
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Cinco (5) años de experiencia general en Auditoria Interna o Revisoría Fiscal en el sector seguros y/o financieros.	X	55
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)		X	55
3	Auditor de proceso No. 1	Tres (3) años de experiencia general en auditoría interna.	X	30
4	Auditor de proceso No. 2		X	30
5	Auditor de proceso No. 3		X	30
6	Auditor de proceso No. 4		X	30
7	Auditor de proceso No. 5		X	30

Solicitud Expresa:

KPMG comedidamente solicita a la entidad, que la ponderación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo sea tenida en cuenta de acuerdo con los perfiles, los cuales deben corresponder a la realidad en el sentido de acreditar la experiencia, conforme al cargo que se asigne en la actualidad y no se ostente la calidad de un perfil y lo desempeñe un cargo operativo y de soporte. Por lo tanto, se sugiere revisar y limitar los años de experiencia calificables de manera tal que resulten suficientes para contribuir y generar valor en la ejecución de las actividades asignadas, con el fin de desempeñar competentemente el perfil asignado, por ejemplo, para un coordinador valorar hasta 5 años de experiencia adicional a la mínima habilitante y para el equipo de auditores valorar hasta tres años. Lo anterior, evitará que se presenten profesionales con una experiencia superior a la requerida para ejecutar las actividades asignadas como parte esencial a su rol, solo para obtener el máximo puntaje.

De igual manera, esto contribuirá a cumplir con la premisa establecida por la Entidad en el numeral 2.3.3. relacionada con que los profesionales propuestos "...serán los responsables y desarrollaran las actividades, por lo tanto, no podrá definirse la figura de equipos alternos o de apoyo".

Respuesta:

Se acepta la observación y se ajusta en los términos de referencia.

25. PREGUNTA / SOLICITUD

7. Frente al capítulo 3 Criterios de Ponderación y Adjudicación, numeral 3.3 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

En los Pre- términos solicitan:

Numero	Equipo De Trabajo	Formación Adicional (Ponderable)	Puntaje a otorgar	Máximo Puntaje
1	Coordinador de Auditores de TI (1)	Especialización (2ª)	14	28
		Maestría	14	
2	Coordinador de Auditores de Proceso (1)	Especialización (2ª)	14	28
		Maestría	14	
3	Auditor de proceso No. 1	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
4	Auditor de proceso No. 2	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
5	Auditor de proceso No. 3	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
6	Auditor de proceso No. 4	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
7	Auditor de proceso No. 5	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
8	Auditor de proceso No. 6	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
9	Auditor de proceso No. 7	Especialización (1a)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
10	Auditor de Sistemas No.1	Especialización (1ª)	8	16
		Especialización (2a) y/o Maestría	8	
11		Especialización (1ª)	8	16

Solicitud Expresa:

Amablemente solicitamos a la entidad que, en referencia a los 144 puntos relacionados con la formación académica adicional para el equipo de auditores de procesos (7 profesionales) y de sistemas (2 profesionales), sean distribuidos en otros factores de calificación tales como experiencia del proponente, apoyo a la industria nacional o publicaciones técnicas que generen valor a la auditoría.

De igual manera, con el fin de asegurar la idoneidad de este equipo de profesionales con una formación de postgrado relacionado con las profesiones allí establecidas, se sugiere incluir este requisito dentro de los mínimos habilitantes. Esto con el fin, de evitar que se presenten profesionales con dos postgrados y/o maestría que estarían sobre dimensionados y no son necesarios para cumplir de manera efectiva con las actividades asignadas a estos roles.

Respuesta:

No se acepta la observación y se mantiene lo definido en los términos de referencia.

Documento de respuesta de las observaciones recibidas a los Pretérminos de Referencia Servicios de Auditoría de Control Interno Positiva Compañía de Seguros S.A. –

26. PREGUNTA / SOLICITUD

8. Frente al Capítulo 3 – Numeral 3.1 Experiencia adicional del oferente

Se calificará la experiencia específica del Proponente en el sector Asegurador adicional a la mínima requerida como factor habilitante definida en el numeral 2.4.4. de estos términos, con base en los siguientes criterios:

Solicitud Expresa: Comendidamente se requiere a la entidad, corregir la referencia indicada como numeral 2.4.4, teniendo en cuenta que la experiencia mínima requerida como factor habilitante del proponente se relacionada en el numeral 2.3.1.

Respuesta:

Se acepta la observación y se ajustan los términos de referencia.

27. PREGUNTA / SOLICITUD

9. Frente a los anexos adjuntos al proyecto de pliegos:

Para el diligenciamiento de los anexos estos son detallados al finalizar el documento de los pre-términos de referencia, no editables.

Solicitud Expresa: Comendidamente se solicita a la entidad, la publicación en la página web de los anexos en formato editable, con la finalidad garantizar la integridad de los mismos y hacer mas eficiente y efectivo el proceso de elaboración de las propuestas.

Respuesta:

Se acepta la observación y con la publicación de los Términos de referencia definitivos se adjuntarán los documentos en versión editable.

28. PREGUNTA / SOLICITUD

10.Frente al anexo No. 13 modelo de acuerdo de confidencialidad cláusula sexta Propiedad, a saber:

CLAUSULA SEXTA.- PROPIEDAD:

La información entregada por la parte reveladora es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la parte receptora, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

La parte receptora, devolverá a la parte reveladora toda la información confidencial que de esta hubiere recibido o de sus respectivos representantes, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la información confidencial, dentro de las treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se dé por terminada la relación contractual y además, destruirá todo el material que haya creado con fundamento en la información confidencial entregada por la parte reveladora si así se le solicitare.

En todo caso, la parte que ha recibido la información continúa con su deber de custodia, en los términos señalados en el presente documento y por las leyes que regulan la materia, respetando igualmente los derechos de autor, patentes, invenciones y similares.

Solicitud Expresa:

KPMG no puede borrar la información, toda vez que la misma soporta el debido proceso de la firma ante posibles reclamaciones, quejas o requerimientos judiciales, adicional a esto existen tiempos de retención de información que se ha manejado en los diferentes proyectos de la firma, por tal motivo sugerimos la siguiente redacción:

"La información entregada por la parte reveladora es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por la parte receptora, durante el término que se fija en el presente acuerdo a partir de la fecha en que se entregue la información.

La parte receptora, devolverá a la parte reveladora toda la información confidencial que de esta hubiere recibido o de sus respectivos representantes, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la información confidencial, sin que ello implique la devolución de los papeles de trabajo dentro de las treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se dé por terminada la relación contractual.

En todo caso, la parte que ha recibido la información continúa con su deber de custodia, en los términos señalados en el presente documento y por las leyes que regulan la materia, respetando igualmente los derechos de autor, patentes, invenciones y similares.

Respuesta:

Se acepta la recomendación en el sentido de que este plazo se ajustará en 30 días calendario posteriores a la fecha de liquidación del contrato.

Lo anterior se ajustará en los términos de referencia definitivos y en el documento de Acuerdo de Confidencialidad.

29. PREGUNTA / SOLICITUD}

11. Frente al anexo No. 13 modelo de acuerdo de confidencialidad, cláusula tercera – Destinación, a saber:

CLAUSULA TERCERA.- DESTINACION:

La información que las partes se revelarán solo podrá ser utilizada para los fines señalados en el Contrato XXXXXXXX del XX de XXXX de 2021. Adicionalmente, solo podrá reproducirse dicha información confidencial si resulta necesario para cumplir tal finalidad y darse a conocer a los representantes que tengan necesidad de conocerla con el mismo propósito.

Se podrá revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se revela con la aprobación previa y escrita de la parte reveladora.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

Solicitud Expresa:

KPMG de manera atenta solicita modificar la redacción de la siguiente manera:

- información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.
- (iii) Las partes aceptan y reconocen que teniendo en cuenta la estructura de KPMG, ésta podrá utilizar y/o compartir con las demás Firmas miembro de KPMG la información confidencial proporcionada para sus procedimientos internos de auditoría, revisión de práctica profesional y calidad, en caso de que se requiera, y que sea exigida por parte de un Auditor, y cuando deba:
 - (iv) Procesar información de la compañía en los sistemas de comunicaciones electrónicas de KPMG, herramientas de gestión del conocimiento y aplicaciones e instalaciones de tecnología de la información.
 - (v) Usar, desarrollar y compartir entre las firmas miembro de KPMG el conocimiento y experiencia de aplicación general adquirido durante el trabajo con fines de prestar otros servicios a la compañía.
 - (vi) Usar información confidencial de la compañía (incluso por otros miembros de la red de KPMG y KPMG International), para identificar y mitigar cualquier problema de calidad, conducta o gestión de riesgos de KPMG, incluso para temas de análisis de independencia, la verificación de conflictos, la revisión de práctica profesional o cualquier investigación por parte de KPMG International, incluida la provisión de información relevante por parte de la firma miembro. Dicha investigación o revisión puede llevarse a cabo a través de los asesores legales externos de KPMG International.

En todos los anteriores casos, la información confidencial se usará y mantendrá de acuerdo con las normas establecidas en la presente cláusula.

La información que las partes se revelarán solo podrá ser utilizada para los fines señalados en el Contrato XXXXXXXX del XX de XXXX de 2021. Adicionalmente, solo podrá reproducirse dicha información confidencial si resulta necesario para cumplir tal finalidad y darse a conocer a los representantes que tengan necesidad de conocerla con el mismo propósito.

Se podrá revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos:

- (i) Que se revela con la aprobación previa y escrita de la parte reveladora.
- (ii) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su

Respuesta:

No se acepta la observación, en el sentido que no se modifica el acuerdo de confidencialidad, no obstante una vez adjudicado el contrato este podrá ser revisado con el proponente seleccionado.

30. PREGUNTA / SOLICITUD

12. Teniendo en cuenta que la entidad contempla la firma de un contrato, ponemos a su disposición nuestra minuta contractual para su revisión.



Solicitud Expresa 1:

En caso de no ser aceptada, solicitamos nos den a conocer la minuta del contrato, con el fin de evidenciar si podemos dar cumplimiento a las cláusulas del contrato.

Solicitud Expresa 2:

Solicitamos a la entidad aclarar si negociará las cláusulas del contrato con el proponente adjudicatario del presente proceso, con el fin de firmar el documento de mutuo acuerdo por las partes.

Solicitud Expresa 3:

Solicitamos a la entidad aclarar, en qué termino se deberá firmar el contrato una vez notificada la adjudicación del proceso al proponente seleccionado.

Solicitud Expresa 4:

Solicitamos a la entidad indicar si es viable formalizar la relación contractual a través de la presentación de la propuesta y la aceptación del cliente por medio de nuestra carta de aceptación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 854 de Código de Comercio.

Respuesta:

Solicitud Expresa 1

No se acepta la solicitud, se adjunta minuta del Contrato, la cual corresponde al anexo 9 de los términos de referencia.

Solicitud Expresa 2

En principio este es un contrato de adhesión, no obstante, la compañía se encuentra abierta a revisar las cláusulas accidentales con el proponente seleccionado

Solicitud Expresa 3

De acuerdo con el cronograma seria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato

Solicitud Expresa 4

Si bien la figura non es desconocida por la entidad, pero por decisión institucional el contrato corresponderá. a una minuta suscrita por las partes.

OBSERVACIONES JGS & ASOCIADOS SAS (31 a 33)

31. PREGUNTA / SOLICITUD

1. **Observación 1: Indicadores Financieros:** *Dada la situación económica del país generada por la pandemia y la lenta reactivación económica sugerimos que la aceptación de propuestas se centre en la capacidad organizacional y experiencia del equipo, más que en sus indicadores financieros, que por la crisis se están viendo afectados, y algunas empresas han tenido que pedir admisión a ley 1116.*

Esta sería la mejor manera de alinearse con las políticas del gobierno, a través de la ley 1116, que tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor. El proceso de reorganización pretende a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa, de activos o pasivos.

Respetuosamente pedimos que los indicadores financieros no sean un factor excluyente para analizar las propuestas, ya que en momento de crisis mundial, los estados financieros afectados, por la coyuntura exógena imposible de predecir, no son un buen parámetro para analizar la capacidad de las empresas a prestar el servicio.

Respuesta:

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la

compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

32. PREGUNTA / SOLICITUD

Técnicos: Experiencia: *En línea con lo expuesto en el punto anterior, al pedir que se certifique experiencia por un valor igual o mayor al valor del contrato, se esta cerrando la posibilidad a que empresas pequeñas y medianas logren participar.*

Al permitir que participen empresas que aunque no tengan la experiencia en valores del contrato, pero que cuenten con capacidad organizacional y equipo competente y de experiencia, logran una mayor pluralidad de los oferentes y de esta manera podrán escoger una oferta que sea más favorable para sus intereses y, así mismo, apoyar a las empresas más débiles y afectadas por la crisis. A ustedes los beneficiara en precio, calidad del servicio y eficiencias de toda naturaleza y a las pequeñas y medianas empresas nos ayudara a mantener el empleo y salir adelante en esta crisis.

En nuestro caso particular, la empresa no cuenta con experiencia en contratos de esta magnitud, sin embargo, el equipo que pondríamos a su servicio si la tiene. Respetuosamente pedimos que los valores de los contratos no sean un factor excluyente para analizar las propuestas.

Respuesta:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que nos encontramos en una Invitación de Méritos, donde prima el factor técnico, es decir la experiencia de proponente y su equipo, aun siendo la experiencia un requisito habilitante, este representa un factor preponderante para garantizar que el proponente seleccionado de cumplimiento a la necesidad objeto del proceso de selección.

33. PREGUNTA / SOLICITUD

Técnicos: Equipo de Trabajo: *En línea con lo expuesto en los puntos anteriores, al pedir que se los profesionales deberán estar vinculados hasta el tercer nivel (Gerente Líder del Proyecto, Coordinadores de Auditores de TI y de Procesos, Auditores de Sistemas, Auditores de Proceso y Auditor de Procesos Actuariales), como mínimo un año antes de la fecha programada en el cronograma de los presentes términos de referencia para la adjudicación de la invitación de Méritos, se está de nuevo, orientando la participación a 5 o 6 empresas en Colombia, lo que, irremediablemente, no va a permitir que las empresas pequeñas y medianas puedan mostrarle al estado su calidad y competencia en este tipo de servicios, por tanto, se esta bloqueando el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, lo cual va en contravía al propósito del gobierno de velar por la competencia abierta y el apoyo a las PYMES.*

Adicionalmente consideramos que exigir tiempo de antigüedad en la empresa no tiene correlación alguna con la calidad del servicio. Por lo anterior, respetuosamente pedimos que el tiempo que lleven las personas en la empresa no sea un requisito excluyente.

Respuesta:

Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para los Términos de Referencia definitivos, solo para los auditores de proceso y de TI.